

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SINEU

10836 *Modificación de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de policía local*

En fecha 18 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«En fecha 16 de octubre de 2021 se publicó el Boletín Oficial de las Islas Baleares (núm. 142), el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2021, de aprobación de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de policía local del Ayuntamiento de Sineu.

Dado que se ha advertido un error en las bases, concretamente en cuanto a la composición del órgano de selección (cláusula 5 de las bases), de conformidad con el artículo 30 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares, modificada por la Ley 11/2017 y el Decreto 6/2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la cláusula quinta de las bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

Donde dice:

«**Quinta. Órgano de selección**

(...)

5. El tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales, y por el mismo número de suplentes designados/as por el Ayuntamiento entre el personal funcionario de carrera.

(...)»

Tiene que decir:

«**Quinta. Órgano de selección**

(...)

5. El Tribunal Calificador tiene que estar constituido por cinco miembros y el mismo número de suplentes:

a) Presidente o presidenta: designado por el ayuntamiento convocante entre el personal funcionario de carrera de experiencia reconocida.

b) Vocales: un vocal propuesto por la Dirección General de Emergencias e Interior, competente en materia de coordinación de policías locales, otro propuesto por la Escuela Balear de Administración Pública o, si procede, a través de la Escuela de Seguridad Pública de las Islas Baleares y uno designado por el ayuntamiento convocante.

c) Secretario o secretaria: designado por el ayuntamiento convocante con voz y voto.

(...)»

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Sineu, 19 d'octubre de 2021

El alcalde
Tomeu Mulet Florit